



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº - 06 18

(12 AGO 2021)

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 11º numeral 13 del Decreto 4147 de 2011, Decreto 1536 del 10 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispuso que *“El Gobierno nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que se trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades de los servicios y cumplir con eficacia y eficiencia las políticas, objetivos y programas del organismo o Entidad, su Representante Legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las respectivas responsabilidades y demás normas necesarias para su funcionamiento”*.

Que mediante Decreto No. 4147 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el objetivo de dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinando el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el precitado decreto dispuso en su Artículo 11, Numeral 13º, como función del Director General *“(…) Dirigir la administración del personal conforme las normas correspondientes y nombrar y remover el personal de la entidad, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad (...)”*.

Que mediante los Decretos No. 4148 de 2011 y No. 4885 de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y en su artículo 2º establece que el Director General, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Que por medio de la Resolución No. 120 del 13 de abril de 2012 se distribuyeron los cargos de la planta de personal de entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"

Que mediante la Resolución No. 684 del 13 de junio de 2013 se crearon los grupos internos de trabajo de la UNGRD.

Que mediante el Decreto No. 2672 del 2013 se modificó parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y mediante Decreto No. 2673 del 2013 se modificó la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante Resolución interna No. 290 del 13 de marzo de 2015, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y Entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", se establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el Decreto No. 051 del 16 de enero de 2018. "*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009*", señala:

"ARTICULO 1. Adicionar el Parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedara así:

PARAGRAFO 3. En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo."

Que el Decreto No. 815 del 8 de mayo de 2018, modifica el Decreto No. 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que mediante Resolución No. 1165 del 6 de noviembre de 2018 se ajustó el manual de funciones y competencias laborales de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 815 de 2018 y la Resolución DAFP No. 667 de 2018.

Que mediante Resolución No. 661 del 30 de octubre de 2020, se crea el Grupo de Tecnologías de la Información –GTI–, adscrito a la Dirección General de la entidad y se deja sin efecto el numeral 20 del artículo 4 de la Resolución No. 1552 del 2012.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"

Que mediante la Resolución No. 369 del 01 de junio de 2021, se modifica la Resolución 1165 del 6 de noviembre de 2018 en el sentido de modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de los siguientes cargos: Universitario 2044 Grado 11-05 ubicado en la Subdirección para el Manejo de Desastres y reubicarlo en el la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo; Profesional Universitario 2044 Grado 11-12 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica; Técnico Administrativo Código 2044 Grado 16-10 ubicado en el Grupo de Tecnologías de la Información y reubicarlo en el Grupo de Gestión Contractual.

Que de acuerdo a las necesidades actuales en la Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres se hace necesario el apoyo de un profesional especializado que oriente, formule y ejecute los proyectos de reducción del riesgo de desastres en los ámbitos sectorial y territorial, e igualmente un profesional especializado que ejecute acciones propias del proceso de reducción del riesgo de desastres en lo que se refiere a asistencia técnica en los niveles nacionales y territoriales, enfocados a la intervención prospectiva y la intervención correctiva del riesgo, y revisadas las hojas de vida y perfiles de los funcionarios NUBIA LUCÍA RAMIREZ CRIOLLO, quien ocupa el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18-23 ubicada en la Subdirección de Conocimiento del Riesgo y DANIEL ROLANDO ORTIZ SALCEDO, quien ocupa el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18-28 ubicado en la Subdirección para el Manejo de Desastres se evidencia que cuentan con la idoneidad para realizar las actividades que la Subdirección para la Reducción del Riesgo requiere para su fortalecimiento.

Que la Subdirección para el Manejo de Desastres requiere de un profesional especializado para realizar apoyo a la formulación y ejecución de acciones del proceso de Manejo de Desastres en lo que se refiere a la preparación para la respuesta, respuesta y recuperación a nivel nacional y territorial, y revisadas las hojas de vida y perfiles de los funcionarios se evidencia que el funcionario ÓSCAR HERNAN LOZANO, quien ocupa el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14-01 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para realizar las funciones que la Subdirección para el Manejo de Desastres requiere.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, es necesario actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente las funciones del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo identificado como Profesional Universitario 2028 Grado 18-23 y reubicarlo en la Subdirección para la Reducción del Riesgo del Riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente las funciones del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo identificado como Profesional Universitario 2028 Grado 18-28 y reubicarlo en la Subdirección para la Reducción del Riesgo del Riesgo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente las funciones del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo identificado como Profesional Especializado Código 2028 Grado 14-01 y reubicarlo en la Subdirección para el Manejo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar parcialmente la Resolución No.1165 del 6 de noviembre de 2018, mediante la cual se actualiza el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, los cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
 (Modificado mediante Resolución No. 189 del 04/03/2020)
 (Modificado mediante Resolución No. 501 de 26/08/2020)
 (Modificado mediante Resolución No. 618 de 12/08/2021)

20281831

NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	2028
GRADO	18
Nº DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCION DEL RIESGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SUBDIRECTOR

II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCION DEL RIESGO

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar la formulación y ejecución de proyectos de reducción del riesgo de desastres en los ámbitos sectorial y territorial.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES

1. Orientar y promover la formulación y ejecución de proyectos estratégicos para el país en materia de reducción del riesgo de desastres que promuevan la participación de los distintos niveles de gobierno, los sectores del país y la comunidad.
2. Asesorar y brindar asistencia técnica a departamentos y municipios en la formulación de proyectos para la reducción del riesgo de desastres.
3. Apoyar en el diseño de guías, lineamientos y estándares para la elaboración de proyectos de reducción del riesgo de desastres.
4. Promover y generar insumos para la incorporación de acciones de reducción del riesgo de desastres en proyectos de inversión sectorial y territorial, integrando las directrices
7. Realizar la supervisión de los convenios y contratos que le sean asignados por el jefe inmediato de conformidad con la normatividad y los procedimientos aplicables.
8. Asistir y participar en las reuniones interinstitucionales a las que sea delegado y que tengan relación con el proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y las funciones del cargo.
9. Apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones de emergencia, declaratorias de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional y el apoyo a operaciones humanitarias de índole internacional.
10. Adoptar las políticas internas establecidas en Gestión Ambiental, para garantizar el control y mitigación de los Aspectos Ambientales

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"

- | | |
|---|---|
| <p>del Gobierno Nacional de adaptación y mitigación ante el cambio climático.</p> <p>5. Proponer lineamientos y metodologías para el desarrollo de políticas de regulación técnica que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres.</p> <p>6. Participar en el desarrollo y evaluación del plan estratégico institucional, el plan de acción de la dependencia y los planes individuales que son tomados como base para llevar a cabo la evaluación del desempeño.</p> | <p>ocasionados por el desempeño de sus funciones.</p> <p>11. Adoptar las políticas internas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST establecidos por la entidad para la administración, mitigación y control de los riesgos laborales.</p> <p>12. Apoyar la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional en observancia de las recomendaciones realizadas en el ámbito de su competencia.</p> <p>13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> |
|---|---|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Aspectos conceptuales y metodológicos en la Gestión del Riesgo de Desastres
 Metodologías para el monitoreo, análisis y la evaluación del riesgo
 Normatividad en Gestión del Riesgo de Desastres y Medio Ambiente
 Metodologías para la formulación y evaluación de Proyectos
 Contratación Estatal
 Planeación Estratégica
 Fundamentos en Gestión de Calidad
 Manejo de aplicativos y bases de datos
 Ofimática Básica

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio</p>	<p>Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones</p>

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Geología, Geografía, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Química y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Geología, Geografía, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Química y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Título profesional en Administración, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Geología Geografía, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Química y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Industrial y Afines Y Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO (Modificado Resolución 104 del 7/02/2020) (Modificado mediante Resolución No. 618 de 12/08/2021)	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	2028
GRADO	18
Nº DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCION DEL RIESGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SUBDIRECTOR
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCION DEL RIESGO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones propias del proceso de Reducción del Riesgo de Desastres en lo que se refiere a asistencia técnica en los niveles nacionales y territoriales, enfocados a la intervención prospectiva y la intervención correctiva del riesgo.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
1. Brindar capacitación, asesoría y acompañamiento técnico a nivel nacional y territorial para la implementación de medidas de prevención y mitigación del riesgo.	8. Asistir y participar en las reuniones interinstitucionales a las que sea delegado y que tengan relación con el proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y las funciones del cargo.
2. Generar insumos y promover la incorporación de medidas de reducción del riesgo de desastres en políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático.	9. Apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones de emergencia, declaratorias de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional y el apoyo a operaciones humanitarias de índole internacional.
3. Elaborar instrumentos, guías y lineamientos requeridos para la ejecución de los procesos de reducción del riesgo de desastres.	10. Adoptar las políticas internas establecidas en Gestión Ambiental, para garantizar el control y mitigación de los Aspectos Ambientales ocasionados por el desempeño de sus funciones.
4. Brindar asistencia técnica en generalidades, metodologías y herramientas del proceso de reducción del riesgo de desastres.	

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"

- | | |
|--|--|
| <p>5. Efectuar el seguimiento de las acciones de intervención prospectiva e intervención correctiva del riesgo dentro del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, o el que haga sus veces.</p> <p>6. Participar en el desarrollo y evaluación del plan estratégico institucional, el plan de acción de la dependencia y los planes individuales que son tomados como base para llevar a cabo la evaluación del desempeño.</p> <p>7. Realizar la supervisión de los convenios y contratos que le sean asignados por el jefe inmediato de conformidad con la normatividad y los procedimientos aplicables.</p> | <p>11. Adoptar las políticas internas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST establecidos por la entidad para la administración, mitigación y control de los riesgos laborales.</p> <p>12. Apoyar la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional en observancia de las recomendaciones realizadas en el ámbito de su competencia.</p> <p>13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> |
|--|--|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Asistencia técnica
 Intervención prospectiva y correctiva
 Gestión del Riesgo de Desastres.
 Planes de emergencia y contingencia.
 Medio Ambiente.
 Logística.
 Manejo de Internet e Intranet.
 Atención al Usuario y comunicación asertiva.
 Indicadores de Gestión.
 Fundamentos en Gestión de Calidad.
 Manejo de aplicativos y bases de datos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Administración, Ingeniería Civil y Afines, Arquitectura y Afines, Diseño, Ingeniería Industrial y Afines, Geografía, Historia, Ciencias Sociales y Afines y Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Administración, Ingeniería Civil y Afines, Arquitectura y Afines, Diseño, Ingeniería Industrial y Afines, Geografía, Historia, Ciencias Sociales y Afines. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"

reglamentados por la Ley.

Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.

Título profesional en Administración, Ingeniería Civil y Afines, Arquitectura y Afines, Diseño, Ingeniería Industrial y Afines Geografía, Historia, Ciencias Sociales y Afines, y Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO (Modificado mediante Resolución No. 618 de 12/08/2021)	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	2028
GRADO	14
Nº DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA EL MANEJO DE DESASTRES
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SUBDIRECTOR GENERAL

20281401

II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA EL MANEJO DE DESASTRES

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar en la formulación y ejecución de acciones del proceso de Manejo de Desastres en lo que se refiere a la preparación para la respuesta, respuesta y recuperación a nivel nacional y territorial, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, el Decreto No. 4147 de 2011 y la normativa vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES

- 1.** Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación del Plan de Acción Específico para la Recuperación de las emergencias.
- 2.** Realizar evaluaciones técnicas y formular acciones de respuesta en el marco de las emergencias ocasionadas por eventos forestales
- 3.** Elaborar instrumentos, guías y lineamientos requeridos para la ejecución de los procesos de Manejo de Desastres por eventos de incendios forestales.
- 4.** Brindar asesoría y capacitación a los entes territoriales en la elaboración de planes de contingencias para atender emergencias ocasionadas por incendios forestales.
- 5.** Brindar asistencia técnica a nivel territorial en
- 9.** Asistir a las reuniones interinstitucionales y participar en los comités que le corresponda con relación a la intervención prospectiva del riesgo.
- 10.** Asesorar al equipo operativo de la entidad en las acciones de respuesta frente a emergencias ocasionadas por incendios forestales.
- 11.** Apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones de emergencia, declaratorias de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional y el apoyo a operaciones humanitarias de índole internacional.
- 12.** Adoptar las políticas establecidas en Gestión Ambiental, para garantizar el control y mitigación de los Aspectos Ambientales ocasionados en el marco de las emergencias.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"

- cuanto a la aplicación de metodologías y herramientas del proceso de Manejo de Desastres para atender las emergencias.
6. Preparar informes y documentos para atender requerimientos y solicitudes de los entes territoriales en materia de Manejo de emergencias y Desastres.
 7. Atender los derechos de Petición y solicitudes de órganos de control en los términos legales.
 8. Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados por el jefe inmediato de conformidad con la normatividad y los procedimientos aplicables.
 13. Adoptar las políticas internas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST establecidos por la entidad para la administración, mitigación y control de los riesgos laborales.
 14. Apoyar la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional en observancia de las recomendaciones realizadas en el ámbito de su competencia.
 15. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política y Organización del Estado
 Plan Nacional de Desarrollo
 Administración Pública
 Gestión del Riesgo de Desastres
 Instrumentos de planeamiento territorial
 Plan de Ordenamiento Territorial
 Gestión ambiental
 Metodologías para la formulación y evaluación de Proyectos
 Metodologías de investigación
 Contratación Estatal
 Planeación estratégica
 Ofimática Básica

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Administración de Empresas, Administrador Ambiental, Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil. Título de posgrado en la modalidad de especialización. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los funcionarios cuyos Manuales de Funciones y Competencias Laborales fueron modificados por el presente acto administrativo.

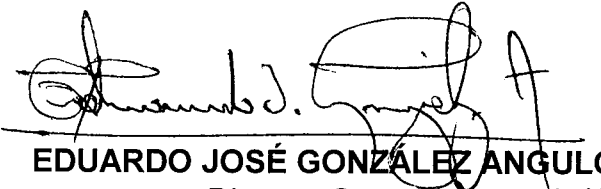
Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad"


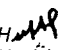
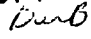
ARTÍCULO SEXTO: Los servidores públicos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo deberán cumplir con las funciones que se relacionan en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 12 AGO 2021


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General

Elaboró: Fanny Torres Estupiñan / Abogada GTH 
Revisó: María Alejandra Payán Madriñan / Coordinadora GTH 
Diana Marcela Bolaños / Técnico Administrativo GTH 
Aprobó: Fernando Carvajal Calderón / Secretario General 